

ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE TIPO ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 14:14 catorce horas con catorce minutos del día 29 (veintinueve) de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés), se reunieron en la Sala de Pleno del organismo las y los integrantes del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en atención a la convocatoria efectuada en tiempo y forma, para celebrar la trigésima cuarta sesión de tipo ordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley Electoral del Estado; y 15, 16, 18, 25, 26, 27, 28, 47 y 49 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, conforme al siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las sesiones Trigésima Segunda de Tipo Ordinaria de fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés) y Trigésima Tercera de Tipo Extraordinaria de fecha 08 (ocho) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés).
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2024 del estado de San Luis Potosí*; que propone la Consejera Presidenta.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos del estado, que pretendan acceder a la reelección en el cargo, en el Proceso Electoral Local 2024*; que propone la Consejera Presidenta.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueban los Lineamientos para la asignación de diputaciones y regidurías de representación proporcional que integrarán el Congreso del Estado y los Ayuntamientos del estado de San Luis Potosí en el periodo 2024-2027, para garantizar la paridad de género y la representación indígena*; que propone la Consejera Presidenta.
7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba la Documentación electoral sin emblemas y los materiales electorales a utilizarse durante el Proceso Electoral Local 2024; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 fracción I, inciso f) de la Ley Electoral del Estado, así como en lo dispuesto en el artículo 160 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y su Anexo 4.1; que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.
8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la Estrategia de capacitación y organización electoral para el Proceso Electoral Local 2024; que propone la Comisión Unida de Capacitación y Asistencia Electoral.
9. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la Estrategia de promoción de la participación*

ciudadana y el voto para el Proceso Electoral Local 2024; que propone la Comisión Unida de Capacitación y Asistencia Electoral.

10. *Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se determina el Proceso Técnico Operativo (PTO) Del Programa De Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024; el número y sedes de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y Centro de Captura y Verificación (CCV); la fecha y hora de inicio y cierre de la publicación de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares, y la fecha y hora de la publicación de la última actualización de los referidos datos e imágenes; que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral*
11. *Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba el Proceso Técnico Operativo del Programa Conóceles; que propone la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos.*
12. *Presentación del Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Fiscalización correspondiente al período octubre 2023 a octubre 2024; que presenta la Comisión Permanente de Fiscalización.*
13. *Informe que presenta el Secretario Ejecutivo del Procedimiento del sorteo de los bastidores y amparos de uso común a los partidos políticos y en su caso a los candidatos independientes en el Proceso Electoral Local 2024.*
14. *Informe que rinde la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana sobre el Presupuesto de Egresos, otorgado a este organismo electoral para el ejercicio fiscal 2023.*
15. *Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva de la interposición y seguimiento a las Quejas y Denuncias tramitadas en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por el período comprendido del 24*

(veinticuatro) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés) al 26 veintiséis de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés).

16. Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva de los medios de impugnación interpuestos ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como de las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del estado de San Luis Potosí, por el período comprendido del 24 (veinticuatro) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés) al 26 veintiséis de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés).
17. Informe de correspondencia que rinde la Consejera Presidenta por el período que corresponde del 23 (veintitrés) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés) al 26 veintiséis de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés).
18. Asuntos generales.

En atención al punto número 1 del Orden del Día, el Secretario Ejecutivo del Consejo dio cuenta de la ausencia justificada de la consejera Graciela Díaz Vázquez por licencia médica, así como de oficio recibido el 26 de diciembre de 2023, mediante el cual la ciudadana Adriana Domínguez Castillo, en su calidad de Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí, designa como representantes propietaria y suplente de ese instituto político ante el Consejo General, a las ciudadanas Karla Adriana González Domínguez y Yolanda Ruíz Puebla; procediendo a continuación con el pase de lista, estando presentes las siguientes personas integrantes del Consejo General:

Dra. Paloma Blanco López	Consejera Presidenta
Mtro. Juan Manuel Ramírez García	Consejero Electoral
Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez	Consejero Electoral
Mtra. Zelandia Bórquez Estrada	Consejera Electoral
Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar	Consejero Electoral
Dr. Adán Nieto Flores	Consejero Electoral

Lic. Salvador Mendoza Hernández	Representante Propietario del Partido Acción Nacional
Lic. Alfredo Castillo Salgado	Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional
Lic. José de Jesús Becerra	Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática
Lic. Viviana Margarita Hernández Carrera	Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México
Lic. Rosalva Marín Araujo	Representante Suplente del Partido Conciencia Popular
Lic. Pablo Gil Delgado Ventura	Representante Propietario de Movimiento Ciudadano
Lic. Claudia Elizabeth Gómez López	Representante Propietaria del Partido Morena
Lic. Tomás Galarza Vázquez	Representante Propietario del Partido Nueva Alianza San Luis Potosí
Lic. Yolanda Ruiz Puebla	Representante Suplente del Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí
Dip. Roberto Ulices Mendoza Padrón	Representante de Mayoría del Poder Legislativo del Estado
Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez	Secretario Ejecutivo

Por lo tanto y, al estar reunidas seis personas integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto, nueve representaciones de los partidos políticos con registro vigente ante el organismo y una representación del Poder Legislativo del estado, se

declaró la existencia del quórum a que refiere el artículo 47 del Reglamento de Sesiones de este organismo electoral, por lo que los acuerdos que se tomen resultarán válidos.

En atención al punto número 2 del Orden del Día, la Consejera Presidenta solicitó al Secretario del Consejo diera cuenta del punto en mención, por lo que, en atención a ello, el Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez manifestó que, previo a poner a consideración el orden del día y toda vez que el artículo 59 del Reglamento de Sesiones dispone que al tratar cada punto será posible solicitar la dispensa de la lectura de los mismos, solicitó la anuencia de la Presidencia para solicitar la dispensa de la lectura de todos los documentos circulados, que corresponden a los puntos 2 al 18 del orden del día, y evitar realizar la solicitud al abordar cada punto, precisando que habiéndose convocado a la sesión el pasado 27 de diciembre, circulándose en forma adjunta los documentos relativos a los puntos a tratar en el orden del día, con excepción hecha del punto 11, concerniente a la *“Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba el Proceso Técnico Operativo del Programa Conóceles; que propone la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos”* y al punto 13, referente a **“Informe que presenta el Secretario Ejecutivo del Procedimiento del sorteo de los bastidores y amparas de uso común a los partidos políticos y en su caso a los candidatos independientes en el Proceso Electoral Local 2024”**; en alcance al orden del día de esta sesión, se remitieron vía electrónica a las y los integrantes de este H. Consejo General el día 28 de los actuales, se puso a su disposición el proyecto relativo al punto 11 del orden del día y el informe del punto 13, adicionalmente se sustituyeron por las causas en el “alcance” precisadas, los documentos relacionados con los puntos 10, 13 y 17. Respecto del punto 17 se hizo y se reitera la modificación al rubro del asunto expresado en el orden del día respecto al período por el que se presenta el informe de correspondencia, siendo lo correcto que el informe abarca es

del 23 (veintitrés) de noviembre al 8 (ocho) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés). Asimismo, el propio 28 de los corrientes, se remitió en forma electrónica a las y los integrantes de este Consejo un diverso alcance a la convocatoria y al orden del día de esta sesión, para informar de la solicitud de la Secretaría Ejecutiva, de incluir, en asuntos generales, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de Sesiones, un asunto, concerniente a la Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual aprueba la metodología para la distribución en forma equitativa de bastidores y mamparas de uso común a partidos políticos nacionales y locales registrados y, en su caso, candidaturas independientes, para la elección de diputaciones locales y ayuntamientos en el proceso electoral 2024, habiéndose integrado oportunamente el proyecto respectivo en el repositorio electrónico de la sesión, informando además que en alcance se enviaron los formatos de la documentación y materiales electorales sin emblemas correspondientes al punto 7 del orden del día. Al respecto la Consejera Presidenta solicita al Secretario consulte en forma económica la dispensa de la totalidad de los documentos circulados; hecho lo cual, se aprobó la dispensa por el voto unánime de las y los presentes con derecho a voto. Acto seguido, la Consejera Presidenta pide al Secretario Ejecutivo se continúe con el orden del día, especificando el mencionado que siendo el segundo punto el correspondiente a la lectura y aprobación del orden del día, la lectura fue dispensada por lo que se entraría de lleno a su análisis, precisando las modificaciones siguientes al texto del mismo; primero el texto correcto del punto 6 del orden del día, derivado de la observaciones a los lineamientos que se proponen para aprobación es “ Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueban los Lineamientos para la asignación de diputaciones y regidurías de representación proporcional y para garantizar la integración paritaria del Congreso del Estado y los Ayuntamientos de San Luis Potosí en el Proceso Electoral 2024 en el estado, así como en los puntos 8 y 9 del orden del día, se precisó que en

los mismos en la parte del área proponente, que lo correcto es Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, sustituyendo es de Comisión Unida de Capacitación y Asistencia Electoral; además de la integración en Asuntos Generales de dos puntos, el primero la Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual aprueba la metodología para la distribución en forma equitativa de bastidores y mamparas de uso común a partidos políticos nacionales y locales registrados y, en su caso, candidaturas independientes, para la elección de diputaciones locales y ayuntamientos en el proceso electoral 2024 y el Informe de personas registradas en la convocatoria para la integración de organismos electorales desconcentrados y lista de reserva para el proceso electoral local 2024, solicitado por la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral. En consecuencia, la Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo si existe alguna observación al orden del día; el Consejero Electoral Juan Manuel Ramírez García, que solicita la precisión del nombre del proyecto de acuerdo del Punto 11, siendo lo correcto “ Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se aprueba el Proceso Técnico Operativo del Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles para el Proceso Electoral Local 2024. Al no haber más intervenciones, la Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo proceda a tomar la votación correspondiente con las precisiones y las modificaciones que han quedado planteadas, así como la inclusión de los asuntos generales señalados. Tomada la votación en forma económica, el Secretario Ejecutivo informa a la Presidenta que el orden del día ha sido **aprobado por unanimidad de votos** con las precisiones y las modificaciones antes indicadas y la inclusión de los asuntos generales, y que los puntos 1 y 2 del citado documento fueron desahogados para dar inicio a la presente sesión.

Por lo que corresponde al punto 3 del Orden del Día, tocante a la aprobación de las actas correspondientes a las sesiones Trigésima Segunda de Tipo Ordinaria de

fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés y Trigésima Tercera de Tipo Extraordinaria de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, cuya lectura ha sido dispensada. Previa consulta por parte de la Presidencia a las y los integrantes del Consejo General respecto de si tienen observaciones o comentarios a los proyectos de acta puestos a su consideración, al no haber comentarios, la Presidencia solicito al Secretario consultar la aprobación de los proyectos de actas; el Secretario Ejecutivo procedió a tomar la votación nominal, quedando **aprobadas por unanimidad de votos** las actas correspondientes a las sesiones Trigésima Segunda de Tipo Ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés y Trigésima Tercera de Tipo Extraordinaria de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés.

El Secretario informa la integración al pleno del Consejo del representante suplente del Partido del Trabajo, Mtro. Gerardo Romero Vázquez y del representante propietario del Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, Lic. Mauricio Rosales Castillo.

En el punto 4 del Orden de Día, encontrándose dispensada la lectura del documento correspondiente, la Consejera Presidenta, Paloma Blanco López, señala que los lineamientos que corresponden al presente punto, como los que se pondrán a consideración en puntos cinco y seis, son resultado de mesas de trabajo que se han llevado a cabo con las representaciones de los partidos políticos, que en conjunto con las consejerías electorales y las áreas del organismo, se dieron a la tarea de revisar y analizar el contenido de los mismos, en tal manera que los lineamientos que se presentan son resultado de estos trabajos; acto seguido realiza la presentación del proyecto de acuerdo. Concluida la exposición, la Presidencia consulta a las y los presentes si existe alguna intervención; cediendo la palabra a la representante de MORENA, quien señala que efectivamente los lineamientos son resultado de la mesa de trabajo, sin embargo para la representación quedan dudas en cuanto algunas modificaciones y desearía aportar sugerencias de redacción en otros apartados de los lineamientos, en seis artículos específicos: respecto del artículo 7 de los lineamientos

establece la obligatoriedad de utilizar los formatos del Sistema Estatal de Registro, solicitando que no sea obligatorio, sino optativo utilizar los formatos que arroje el sistema de registro; en cuanto al artículo 10, la observación es en cuanto a la obligatoriedad de la firma del la presidencia del comité directivo estatal del partido político, aquí habría que estar atentos a la estructura y facultades de los órganos de los partidos políticos, por lo que en el caso de registros, no precisamente recae la facultad en la figura de la presidencia, solicitando se clarifique la redacción del artículo, para que recaiga la obligación en quien tenga la facultad dentro de los partidos de realizar el registro; en cuanto al artículo 13 del tema de la residencia para las candidaturas de ayuntamientos, en la redacción se comieron una palabra, se solicita agregar que también se incluya en lo referente a la vecindad, la inclusión del término “o designación”; en el mismo artículo, la siguiente observación es en el párrafo que refiere la residencia por dos años, la referencia es que este articulo no clarifica los requisitos de residencia y vecindad, por lo que se solicita aclarar el tiempo efectivo y el fundamento correcto para tener certeza sobre el punto; en ese mismo artículo, en la fracción cuatro, donde se establece la obligación de presentar el ultimo comprobante de la declaración fiscal, se debe especificar a que ultima declaración se refiere; ya que al mes de marzo, aun no se rinde la declaración fiscal del año 2023; en el mismo párrafo, en lo referente a la presentación de la última declaración patrimonial y de intereses tratándose de personas servidoras públicas, esto vulnera el principio de equidad en cuanto a que por que es una obligación para las personas que ocuparon un cargo público y no es requisito para aquellas que no lo ocuparon; pero habría que tomarse en cuenta lo referente a la constitucionalidad, que no fue abordado de manera correcta en estos lineamientos; ya que se obliga a personas que aspiran a un cargo público a presentar información relativa a su patrimonio e intereses, ya que esto tiene que ver con datos personales e información del sistema anticorrupción para registrarse como candidato, pero este tema fue resuelto por la Suprema Corte en la acción de inconstitucionalidad 141/2022 y su acumulada 152/2022, donde se realiza un estudio sobre este artículo, mediante un test de racionalidad y proporcionalidad, sobre como

ingresan y como salen las personas que ocupan cargos de funcionarios públicos en lo referente a su patrimonio; pero lo importante de esta acción es que establece que debió hacer este consejo, diseñando formatos para el caso que nos ocupa, que no sean los mismos que ocupa el sistema anticorrupción, ante esto que se plantea y no se ve reflejado en la fundamentación y motivación del acuerdo, solicitaría que la presentación de la última declaración quedara fuera de los lineamientos, o en su caso, el día de hoy tendríamos que saber cuáles son las propuestas de formatos y la guía que este consejo debió elaborar para cumplir con esta obligación, pero no se puede imponer la obligatoriedad de presentar formatos que son del Sistema Anticorrupción; en cuanto al artículo 19 que hace referencia al Sistema Estatal de Registro, quisiera nos aclaren a los partidos por que no va a ser utilizado para registro, solo para captura; en cuanto al artículo 26, que señala que el acuse de registro se entregara al representante del partido político, solicitaría se ampliara este supuesto, ya que no siempre somos los representantes de los partidos políticos, quienes presentamos los registros, dejándolo a la persona que los presente, sin señalar que tiene que ser el representante del partido y otro punto es del artículo 13, donde se señala la obligación de presentar la declaración 3 de 3 en materia de violencia, donde se dará cumplimiento a través de una manifestación, pidiendo de agregue la palabra vigente, ya que la sala superior señalo que lo correcto es que se diga que la sentencia sea firme y vigente, esto en cuanto al tema de la reinserción social. En uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática, para ratificar algunas peticiones de la representante de MORENA, en cuanto al tema de la declaración fiscal, referente a cuál es la pertinente y además que hay personas que no están obligadas a rendir su declaración, por lo que se establezca si es pertinente que se solicite la declaración; en cuanto a la persona que firme la solicitud de registro, si se realizó el cambio, señalando la persona que ejerza las facultades, estaríamos de acuerdo en que se tuviera más claridad y en cuanto los formatos estaríamos de acuerdo. En uso de la palabra el representante de Movimiento Ciudadano, quien señala que, aunque los lineamientos sean resultado de una mesa de trabajo, no es óbice para que se aprueben, resulta

complicado que quienes andamos en los municipios en campo, nos presenten una declaración fiscal, para quienes tenemos que presentar candidatos se debe aclarar esta situación. En uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional señala que con antelación en conjunto con los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, presentamos un escrito para realizar mesas de trabajo para que los lineamientos que se aprueben estuvieran ad hoc para el proceso electoral, al igual que mis compañeros que me antecedieron en la palabra, solicito se aclare lo que comento la representante de MORENA. Acto seguido la Consejera Presidenta propone se analicen cada uno de los artículos observados para determinar la procedencia de modificaciones; empezando por el artículo 7; en uso de la palabra la Consejera Electoral Zelandia Bórquez Estrada, señala que mediante el uso de los formatos del Sistema de Registro, el Consejo Estatal se asegura que contengan toda la información que se requiere para la procedencia del registro de candidaturas, esto con base en la experiencia de los procesos electores anteriores; lo que evita requerimientos, estos formatos se refieren a las manifestaciones que se establecen en la ley y son firmadas por los candidatos, por lo cual, si no se presentan después se tienen problemas para recabar la firma sobre todo para los candidatos mas lejanos a la capital, podríamos darles con anticipación los formatos para que recaben los datos para su captura. En uso de la palabra el Consejero Electoral Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien señala que el uso del sistema no solo es para capturar la información, sino que nos permite almacenar los datos que representan información con valor para todos y les permite administrar sus candidaturas y es porque el sistema tiene que obedecer a formatos establecidos y los formatos libres complican la captura, revisión y validación de la información; los formatos son los requisitos ordenados de manera secuencial que nos permitan revisar los requisitos para los dictámenes correspondientes. Enseguida se continua con el artículo 10, la Consejera Presidenta señala que se atendió lo que se menciona al quedar en su redacción la persona presidenta o presidente o quien ejerza las funciones; que se modifica por la palabra facultades a petición de la representación del Partido de la Revolución Democrática.

En uso de la palabra la representante del partido MORENA, solicita se revise la redacción del artículo 20 sobre los formatos. En uso de la palabra la Consejera Electoral Zelandia Bórquez Estrada, quien refiere que, aunque se proporcionen los formatos, es obligación de los partidos políticos realizar la captura, la ley electoral establece que para el registro de candidaturas se tiene que presentar la constancia de captura en el Sistema Estatal de Registros. En el artículo 13 inciso b, en el uso de la palabra la Consejera Electoral Zelandia Bórquez Estrada, considera que es correcta la petición de la representante de MORENA en cuanto a aclarar la redacción, estuvimos platicando que se acumulaban los plazos correspondientes a la vecindad y después la residencia, aunque esto solo acontece en las candidaturas a diputaciones, en los ayuntamientos no; es en la constitución donde se establece el plazo para la vecindad, que es lo que señala el artículo; donde para el caso de las diputaciones, primero se adquiere la calidad de vecino y luego la residencia, entonces el cumplimiento es a la par; se modificaría la redacción en cuanto a los ayuntamientos para contar con la residencia efectiva y también agregar el término de la designación. Acto seguido se continuo con el inciso IV del artículo 13, referente a la comprobación de la última declaración fiscal. En uso de la palabra la presidenta señala que se acordó que la última declaración fiscal seria la última que hubiera presentado o la declaración fiscal del ejercicio 2022, para el caso de quienes no estén obligados, se podría colocar en la redacción la palabra en su caso, la última declaración fiscal; para distinguir a quienes no tienen esta obligación. En uso de la palabra la Consejera Electoral Zelandia Bórquez Estrada, manifiesta que en el caso de las personas que no están obligadas a presentar la declaración fiscal, podrían firmar una manifestación bajo protesta de decir verdad de o estar obligados a presentarla o no ser contribuyente. En uso de la palabra el representante de Movimiento Ciudadano señala que es claro lo manifestado por la Consejera Electoral, los formatos interesan a los partidos y deben tener claridad, pero hay dificultad para obtener las declaraciones, las citas y tramites del Sistema de Administración Tributaria es un calvario, por lo que debe quedar establecido muy claro. La Consejera Presidenta menciona que las declaraciones fiscales se pueden obtener

por línea, y queda a consideración la propuesta de la Consejera Electoral; refiere enseguida que la fracción quinta a revisar a continuación y la fracción cuarta originalmente se redactaron en un solo párrafo, y como consecuencia de la revisión se presentan en la redacción actual; en cuanto a los datos y declaraciones patrimoniales y de intereses señala que no se observa problemática, ya que estas son públicas y se refieren a quienes hayan ocupado efectivamente un cargo público con anterioridad. Continuando con el artículo 13 en la manifestación por escrito para el inciso j). En uso de la palabra la Consejera Zelandia Bórquez Estrada, menciona que el texto se refiere a lo que establece la constitución federal en el artículo 38, fracción VII, señala que se suspenden los derechos político electorales por tener sentencia firme, este es el texto, mismo que reproduce nuestra ley electoral, se encuentre firme o haya causado estado es sinónimo, en cuanto a que este vigente, se refiere a que no podrían ser candidatos quienes estén cumpliendo una sanción por los delitos que establece la constitución, lo que establece la constitución es que se encuentre firme, independientemente de que fue ya purgada o no; habría que analizar lo que señala la resolución a que hace referencia la representante de MORENA. Señalando enseguida que el texto de la redacción es que se encuentre firme. En lo referente al artículo 19, que se refiere al Sistema Estatal de Registro, se atendió la solicitud de los partidos para establecer un capítulo específico. En uso de la palabra la Consejera Electoral Zelandia Bórquez Estrada, señalo que la redacción original establecía al Sistema Estatal de Registro como una herramienta de apoyo que permitirá llevar a cabo el registro o sustitución de candidaturas de manera electrónica, lo que pregunto la representante de MORENA, era si se podía realizar a través del sistema el registro y no presentar en ese momento los documentos que avalan el registro de dichas solicitudes, lo que fue secundado por la representante de Acción Nacional, para realizar el registro y otorgarles un plazo para la entrega de los documentos impresos; la ley electoral establece la obligación de los partidos de presentar la constancia de registro del sistema, también establece la obligación de los partidos de presentar la documentación de manera impresa, como el sistema está en construcción y no fue posible establecer el plazo de considerar si podía

realizarse lo solicitado, es decir realizar el registro en el sistema y posteriormente entregar la documentación, se suprimió lo referente al registro de candidaturas y las sustituciones, independientemente de que con posteridad el Consejo pudiera emitir un acuerdo que pudiera atender la petición de las representaciones partidistas. Finalmente se revisa la fracción IV del artículo 26, donde se dan diversas opciones para la entrega del acuse; donde este se entregará al representante partidista o la persona que presente la solicitud. En uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional refiere que no le quedó clara la redacción referente a la declaración fiscal. En uso de la palabra el Secretario señala que la redacción queda como sigue: comprobante de presentación de la última declaración fiscal realizada o constancia expedida por la autoridad competente donde se manifieste que esta el corriente de sus obligaciones fiscales; en el párrafo de la declaración patrimonial y de intereses, se realiza la modificación propuesta por la presidencia. En uso de la voz la representante del Partido Conciencia Popular, señala que en cuanto a la declaración patrimonial y de intereses considero que deberíamos agregar que es en las modalidades que señala el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dado que este artículo establece que puede ser la de inicio, modificación o conclusión y también depende de los plazos a los que estén obligados los funcionarios, entonces seguramente en el caso de los aspirantes a las candidaturas se van a encontrar en estos supuestos y no dejar abierto. En el uso de la palabra la Consejera Electoral Zelandia Bórquez Estrada, señala que al respecto solo se transcribió lo que dice la ley y específicamente se refiere a la declaración patrimonial y de intereses y se refiere a quienes ostentaron un cargo público. En el uso de la palabra la representante de MORENA, refiere que los formatos ya estén disponibles, porque le perjudica en la operatividad, además que esta parte debe quedar establecida en el transitorio el plazo para la presentación de los formatos; en relación al artículo 13, creo que la suprema corte fue clara en que no son los mismos formatos los que deben presentarse para el registro de candidaturas y los que son para la declaración patrimonial y de intereses; por lo que el consejo debe tener una guía y los formatos, si no están este requisito no

puede quedar en estos lineamientos; en cuanto al tema de las sentencias firmes para el cumplimiento a la tres de tres en materia de violencia, la parte firme de la sentencia no está a discusión, la vigencia debe tomarse en cuenta ya que la sala superior ya determino que esto es excesivo y tiene que ver con el tema de la reinserción social mediante el cumplimiento de la pena, por lo que reitero se atienda mi petición de diga firme y vigente; respecto del artículo 19, se establezca que el sistema si va a tener la modalidad de registro y se coloque en el transitorio fechas ciertas. En uso de la palabra la representante del Partido Movimiento Laborista señala que se quedó con la duda, si únicamente los representantes pueden entregar los registros o cualquier persona del partido. En uso de la voz el Secretario señala que el acuse se entregara a la persona que entregue los registros. En uso de la palabra el Consejero Electoral Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien propone se realice una reunión de trabajo para conocer los formatos para el registro de candidaturas, el momento podría ser cuando se dé la capacitación en el sistema. En uso de la voz el Consejero Electoral Juan Manuel Ramírez García, quien considera oportuno se establezca un plazo para dar a conocer los formatos para el registro de candidaturas. En uso de la palabra el representante de Movimiento Ciudadano, quien solicita copia certificada de los acordado. Se hace constar la sustitución de la representación del Partido Acción Nacional, integrándose la Lic. Lidia Arguello Acosta, quien en el uso de la palabra señala que en relación con que cualquier persona puede venir a entregar los registros de candidaturas, entonces que caso tiene requerir a los partidos políticos para designar representantes, si cualquier persona puede venir, recordemos que en un proceso electoral anterior se tuvo el registro de dos listas de candidatos a diputados de representación proporcional, aparentemente por dos representantes acreditados ante el Consejo, obvio uno no estaba registrado, entonces no podemos dar vía libre a que cualquier persona venga a registrar, se debe de quedar el representante, que tiene la personalidad ante el consejo, porque se puede generar un caos, nosotros podríamos registrar aquí y otras gentes en la comisiones distritales y comités municipales, debe quedar el representante como lo señala la ley. La Consejera Presidenta señala que queda a la

consideración de conservar la redacción original; acordándose esto último. No habiendo más intervenciones la Consejera Presidenta instruye al Secretario Ejecutivo tome la votación nominal correspondiente. El Secretario Ejecutivo procedió a tomar la votación de manera nominal a las y los Consejeros Electorales, quedando **aprobado por unanimidad de votos**, el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2024 del estado de San Luis Potosí.

En el punto 5 del Orden del Día, dispensada la lectura del documento correspondiente, la Consejera Presidenta, Paloma Blanco López, realiza la presentación del proyecto de acuerdo. Concluida la exposición, consulta la Presidenta a las y los presentes si existe alguna intervención; la Representante del partido MORENA, en uso de la voz, señala que su observación es relacionada con el anexo del artículo 13, que estuvimos revisando en la reunión de trabajo, ahora que tengo a la vista el proyecto de acuerdo, veo que no hay una fundamentación y motivación suficiente que sostenga la realización de la identificación o correspondencia de distritos para el tema de la reelección, esto va relacionado con el supuesto de que aquel diputado que busque la reelección debe hacerlo por el mismo distrito, entendiéndolo que con la redistribución por ejemplo el distrito uno quedo dividido en varios distritos y entonces el diputado del distrito uno puede reelegirse por cualquiera de los distritos que tengan secciones del distrito en el que fue elegido, repito no encuentro en el acuerdo la debida fundamentación y motivación, ya que una de las finalidades de la constitución con la reelección es la vinculación del diputado con su electorado y esta tabla no abona a esa cuestión ya que existen distritos que se dividieron hasta en cuatro distritos y la proporción a veces es menor al diez por ciento, creo que la correspondencia del anexo no cumple los fines de la reelección, en todo caso se debió realizar una correspondencia tomando en cuenta la lista nominal, la votación del proceso anterior, por lo cual esta tabla vulnera diversos principios como el de la

certeza. En uso de la voz el Consejero Electoral Juan Manuel Ramírez García, refiere que respecto del porcentaje de votación le parece inadecuado, lo que se cumple con el anexo es garantizar eventualmente que aquella persona que voto por determinado candidato lo pueda hacer nuevamente y garantizar además el derecho de quien ocupa una diputación volverse a ser candidato, pensando en la rendición de cuentas. En el uso de la palabra la representante de MORENA quien manifiesta que la propuesta no atiende a las dos vertientes de la reelección, el derecho de reelección del funcionario elegido y el derecho de la ciudadanía de volver a votar por la misma persona, en esta tabla que se eliminaron columnas, hay distritos que se dividieron con la reelección hasta en cuatro distritos y el porcentaje de secciones es mínimo, además que solo dos párrafos del acuerdo fundan y motiva esta situación. En uso de la voz el Consejero Electoral Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, señalar que la eliminación de columnas fue con base en el acuerdo que se tomó en la reunión con los partidos políticos, también se hicieron modificaciones, la lógica del anexo es no ser restrictivos en ese sentido, lo que estamos haciendo es favorecer la participación de las personas en este nuevo marco geográfico electoral, respetando la nueva ubicación de las secciones y en ese sentido la propuesta del consejo es que se maximice la oportunidad de participación de quienes ya gozaron del voto de la ciudadanía. La Consejera Presidenta refiere que el cuadro fue modificado y enriquecido por las propuestas de los partidos políticos, fue trabajado y presenta los cambios motivo de las observaciones, además de que la propuesta no fue rechazada. En uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática, menciona que este es un ejercicio inédito, coincide con una redistribución y si nos vamos a lo que dice estrictamente la ley, hay diputados que fueron elegidos por el distrito cuatro por ejemplo y en estricto sentido tendría que reelegirse por el distrito cuatro que con la nueva distribución ya no pertenece al distrito original por el que fue elegido, con el ánimo de llegar a un acuerdo mi aportación o duda es que fue lo que definió en este sentido en INE, ya que también realizó redistribución. En uso de la palabra la representante de MORENA señala que el hecho de que se haya discutido en la mesa de trabajo no tiene ningún efecto vinculatorio de

lo que se discute en esta mesa, además que al tener las versiones finales hubo mayor oportunidad de revisar algunos aspectos, por lo que manifiesto mi desacuerdo de que se le quieran dar efectos vinculatorios a lo que se revisó en la mesa de trabajo. En el uso de la palabra la representante del Partido Verde Ecologista de México manifiesta que este ejercicio de reelección tiene sus particularidades propias con motivo de la redistribución que efectuó el Instituto Nacional Electoral, los distritos ya no coinciden en su composición, esto represento un reto para la autoridad y para los partidos políticos, el saber cómo se realizaría este ejercicio de reelección, con base en la mesa de trabajo y de poder realizar este ejercicio en la mejor forma y que fuera garantista, se platicó, se revisó y la forma más garantista de que las personas puedan optar por la reelección, es aquella en donde existen secciones que conformaron el distrito de referencia, no nos vamos por el porcentaje de población, que también tiene sus particularidades, ahora como menciona la representante de MORENA quizá hace falta motivación, en el proyecto de acuerdo hacen referencia al que emite el Instituto Nacional Electoral y a lo mejor en esta parte se puede realizar la motivación y realizar una explicación más amplia. En uso de la voz el representante del Partido del Trabajo quien señala que el proyecto de redistribución estuvimos trabajando en este espacio, como lo comenta el representante del Partido de la Revolución Democrática este es un ejercicio inédito, pero estoy de acuerdo de que se fundamente en el acuerdo del INE y finalmente es la ciudadanía la que decide si vuelve a elegir a las personas que propongan los partidos políticos en reelección. En uso de la palabra la representante del Partido Acción Nacional, manifestando que la fundamentación y motivación deberá de ser con base en los lineamientos que emitió el INE, de candidatos a reelección y estos nos pudieran servir en la motivación y fundamentación del cuadro, no debemos perder de vista que la reelección viene con el territorio y ahora se juntó con la reelección y se volverá a repetir, pero ante la falta de criterios de los tribunales, debemos atender los lineamientos del INE para la fundamentación y motivación. En uso de la palabra el Consejero Juan Manuel Ramírez García, creo que el proyecto de acuerdo si está vinculando la reelección con la redistribución en los considerandos

décimo cuarto y vigésimo noveno, pero vale la pena engrosar el considerando para establecer que con base en este ejercicio inédito y para fortalecer el derechos de las diputadas y diputados que aspiren a la reelección, así como de los ciudadanos que tengan el derecho de participar en un ejercicio de rendición de cuentas, poder votar o darle la confianza nuevamente a su diputada o diputado es que este consejo dentro de los lineamientos de reelección, se establece una tabla de equivalencias como anexo 1, para mayor ilustración de quienes opten por este ejercicio. En uso de la voz el Consejero Electoral Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien señala que para fundamentar y motivar se haga referencia al acuerdo INE/CG536/2023, del Instituto Nacional Electoral, el cual en su inciso h) hace referencia a los acuerdos de la redistribución y de reelección y presenta una tabla de equivalencias en el mismo sentido de la que estamos presentando, con referencia en el número de secciones y no de población u otra consideración. No habiendo más intervenciones, la Presidencia solicita al Secretario tome la votación correspondiente. En atención a lo solicitado, el Secretario Ejecutivo procedió a tomar la votación de manera nominal a las y los Consejeros Electorales, quedando **aprobado por unanimidad de votos**, el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos del estado, que pretendan acceder a la reelección en el cargo, en el Proceso Electoral Local 2024.

En el punto 6 del Orden del Día, dispensada la lectura del documento correspondiente, la Consejera Presidenta, Paloma Blanco López, realiza la presentación del proyecto de acuerdo. Concluida la exposición, consulta la Presidenta a las y los presentes si existe alguna intervención; en uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática, solicita que quede asentado la modificación al nombre del proyecto de acuerdo y lo que se va a votar en el sentido que ya no incluye solo regula la cuestión paritaria. No registrándose más intervenciones, la Presidencia solicita al Secretario tome la votación correspondiente.

En atención a lo solicitado, el Secretario Ejecutivo procedió a tomar la votación de manera nominal a las y los Consejeros Electorales, quedando **aprobado por unanimidad de votos**, el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueban los Lineamientos para la asignación de diputaciones y regidurías de representación proporcional y para garantizar la integración paritaria del Congreso del Estado y los Ayuntamientos de San Luis Potosí en el proceso electoral 2024 en el estado.

En el punto 7 del Orden del Día, dispensada la lectura del documento correspondiente, la Consejera Presidenta, Paloma Blanco López, deja en el uso de la voz al Consejero Electoral Luis Gerardo Lomelí Rodríguez para la presentación del proyecto de acuerdo. Concluida la exposición, consulta a las y los presentes si existe alguna intervención; sin que se manifiesten intervenciones, por lo que solicita al Secretario tome la votación correspondiente. En atención a lo solicitado, el Secretario Ejecutivo procedió a tomar la votación de manera nominal a las y los Consejeros Electorales, quedando **aprobado por unanimidad de votos**, el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba la Documentación electoral sin emblemas y los materiales electorales a utilizarse durante el Proceso Electoral Local 2024; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 fracción I, inciso f) de la Ley Electoral del Estado, así como en lo dispuesto en el artículo 160 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y su Anexo 4.1.

En el punto 8 del Orden del Día, dispensada la lectura del documento correspondiente, la Consejera Presidenta, Paloma Blanco López, deja en el uso de la voz al Consejero Electoral Luis Gerardo Lomelí Rodríguez para la presentación del proyecto de acuerdo. Concluida la exposición, consulta a las y los presentes si existe alguna intervención; sin que se manifiesten intervenciones, por lo que solicita al

Secretario tome la votación correspondiente. En atención a lo solicitado, el Secretario Ejecutivo procedió a tomar la votación de manera nominal a las y los Consejeros Electorales, quedando **aprobado por unanimidad de votos**, el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la Estrategia de capacitación y organización electoral para el Proceso Electoral Local 2024.

En el punto 9 del Orden del Día, dispensada la lectura del documento correspondiente, la Consejera Presidenta, Paloma Blanco López, cede el uso de la voz al Consejero Electoral Luis Gerardo Lomelí Rodríguez a efecto de que presente el proyecto de acuerdo objeto del propio punto. Concluida la exposición, la Consejera Presidenta consulta a las y los presentes si existe alguna intervención; En uso de la voz, la representante del Partido Morena, quien pregunta de qué manera se abordara la estrategia de participación ciudadana y voto en los grupos en situación de vulnerabilidad, específicamente personas indígenas y con discapacidad, asimismo solicito que los materiales se presenten en las lenguas indígenas; en uso de la voz el Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, señalo que se ha contemplado integrar a los integrantes de los organismos desconcentrados en esta estrategia para generar la participación de los grupos en situación de vulnerabilidad en los 58 municipios, sobre todo a los de comunidad indígena, en cuanto a grupos de jóvenes y de la diversidad sexual, seguimos trabajando con el INE, de momento la estrategia no los contempla, pero no se descarta la implementación de actividades. Al no haber más intervenciones la Presidencia solicita al Secretario tome la votación correspondiente. En atención a lo solicitado, el Secretario Ejecutivo procedió a tomar la votación de manera nominal a las y los Consejeros Electorales, quedando **aprobado por unanimidad de votos**, el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la Estrategia de promoción de la participación ciudadana y el voto para el Proceso Electoral Local 2024.

En el punto 10 del Orden del Día, dispensada la lectura del documento correspondiente, la Consejera Presidenta, Paloma Blanco López, cede el uso de la voz al Consejero Electoral Juan Manuel Ramírez García, quien lleva a cabo la presentación del proyecto de acuerdo. Concluida la exposición, consulta a las y los presentes si existe alguna intervención; sin que se manifiesten intervenciones, por lo que solicita al Secretario tome la votación correspondiente. En atención a lo solicitado, el Secretario Ejecutivo procedió a tomar la votación de manera nominal a las y los Consejeros Electorales, quedando **aprobado por unanimidad de votos**, el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se determina el Proceso Técnico Operativo (PTO) Del Programa De Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024; el número y sedes de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y Centro de Captura y Verificación (CCV); la fecha y hora de inicio y cierre de la publicación de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares, y la fecha y hora de la publicación de la última actualización de los referidos datos e imágenes.

En el punto 11 del Orden del Día, dispensada la lectura del documento correspondiente, la Consejera Presidenta, Paloma Blanco López, solicita al Consejero Electoral Juan Manuel Ramírez García se ocupe de la presentación del proyecto de acuerdo correspondiente. Concluida la exposición, la Consejera Presidenta consulta a las y los presentes si existe alguna intervención; sin que se manifiesten intervenciones, por lo que solicita al Secretario tome la votación correspondiente. En atención a lo solicitado, el Secretario Ejecutivo procedió a tomar la votación de manera nominal a las y los Consejeros Electorales, quedando **aprobado por unanimidad de votos**, el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba el Proceso Técnico Operativo del Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles para el Proceso Electoral Local 2024.

En el punto 12 del Orden del Día, dispensada la lectura del documento correspondiente, la Consejera Presidenta, Paloma Blanco López, cede el uso de la voz al Consejero Electoral Adán Nieto Flores, quien realiza la presentación del punto. Concluida la exposición, consulta a las y los presentes si existe alguna intervención, no habiendo intervenciones se da por presentado el Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Fiscalización correspondiente al período octubre 2023 a octubre 2024, en sus términos.

En el punto 13 del Orden de Día, encontrándose dispensada la lectura del documento correspondiente, la Consejera Presidenta, Paloma Blanco López cede el uso de la voz al Secretario, quien realiza la presentación del punto. Concluida la exposición, consulta la Presidenta a las y los presentes si existe alguna intervención, no habiendo intervenciones se da por presentado el Informe que presenta el Secretario Ejecutivo del Procedimiento del sorteo de los bastidores y mamparas de uso común a los partidos políticos y en su caso a los candidatos independientes en el Proceso Electoral Local 2024, en sus términos.

En el punto 14 del Orden de Día, encontrándose dispensada la lectura del documento correspondiente, la Consejera Presidenta, Paloma Blanco López atiende de manera directa al desahogo del punto. Concluida la exposición, consulta la Presidenta a las y los presentes si existe alguna intervención; cediendo el uso de la voz al Representante del Partido de la Revolución Democrática, quien pregunta si ha habido respuesta a las solicitudes de ampliación presupuestal. La Presidenta responde que no ha tenido respuesta; no habiendo más participaciones se da por presentado el Informe que rinde la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana sobre el Presupuesto de Egresos, otorgado a este organismo electoral para el ejercicio fiscal 2023, en sus términos.

En el punto 15 del Orden de Día, encontrándose dispensada la lectura del documento, el Secretario Ejecutivo, Mauro Eugenio Blanco Martínez, rinde informe de la interposición y seguimiento a las Quejas y Denuncias tramitadas en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por el período comprendido del 24 (veinticuatro) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés) al 26 veintiséis de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés). No habiendo comentarios u observaciones, el informe se tiene por rendido en los términos en que fue presentado.

En el punto 16 del Orden del Día, dispensada la lectura del documento, el Secretario Ejecutivo, Mauro Eugenio Blanco Martínez, rinde Informe de los medios de impugnación interpuestos ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como de las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del estado de San Luis Potosí, por el período comprendido del 24 (veinticuatro) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés) al 26 veintiséis de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés). No registrándose comentarios u observaciones, el informe se tiene por rendido en los términos que fue presentado.

En el punto 17 del Orden del Día, dispensada en forma previa la lectura del documento, la Consejera Presidenta, Paloma Blanco López, rinde Informe de correspondencia por el período que corresponde del 23 (veintitrés) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés) al 8 (ocho) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés). No registrándose comentarios u observaciones, el informe se tiene por rendido en los términos que fue presentado.

En el punto 18 del Orden del Día, relativo a Asuntos Generales, el Secretario Ejecutivo, Mauro Eugenio Blanco Martínez, da cuenta de que fueron agendados dos asuntos generales, el primero la Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual aprueba la metodología para la

distribución en forma equitativa de bastidores y mamparas de uso común a partidos políticos nacionales y locales registrados y, en su caso, candidaturas independientes, para la elección de diputaciones locales y ayuntamientos en el proceso electoral 2024 y el Informe de personas registradas en la convocatoria para la integración de organismos electorales desconcentrados y lista de reserva para el proceso electoral local 2024.

En el primer punto de asuntos generales, dispensada la lectura del documento correspondiente, la Consejera Presidenta, Paloma Blanco López, deja en el uso de la voz al Secretario para la presentación del proyecto de acuerdo. Concluida la exposición, consulta a las y los presentes si existe alguna intervención; sin que se manifiesten intervenciones, por lo que solicita al Secretario tome la votación correspondiente. En atención a lo solicitado, el Secretario Ejecutivo procedió a tomar la votación de manera nominal a las y los Consejeros Electorales, quedando **aprobado por unanimidad de votos**, el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual aprueba la metodología para la distribución en forma equitativa de bastidores y mamparas de uso común a partidos políticos nacionales y locales registrados y, en su caso, candidaturas independientes, para la elección de diputaciones locales y ayuntamientos en el proceso electoral 2024.

En el segundo punto de asuntos generales, la Consejera Presidenta, Paloma Blanco López, cede el uso de la voz al Consejero Electoral Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien realiza la presentación del punto. Concluida la exposición, consulta a las y los presentes si existe alguna intervención, no habiendo intervenciones se da por presentado el Informe de personas registradas en la convocatoria para la integración de organismos electorales desconcentrados y lista de reserva para el proceso electoral local 2024, en sus términos.

Concluido el desahogo de los puntos de asuntos generales, el Secretario informa que han sido agotados en su totalidad los puntos agendados en el orden del día.

Una vez que se desahogó la totalidad de los puntos listados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las 17:16 diecisiete horas con dieciséis minutos del día 29 (veintinueve) de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés), dándose por enterados y notificados los y las presentes de los acuerdos tomados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en términos de lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Sesiones de los organismos electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON, SON LOS SIGUIENTES:

CG/2023/DIC/149 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2024 del estado de San Luis Potosí.

CG/2023/DIC/150 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos del estado, que pretendan acceder a la reelección en el cargo, en el Proceso Electoral Local 2024, con un anexo.

CG/2023/DIC/151 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueban los Lineamientos para la Asignación de Diputaciones y Regidurías de Representación Proporcional y para

Garantizar la Integración Paritaria del Congreso del Estado y los Ayuntamientos de San Luis Potosí en el Proceso Electoral 2024 en el Estado, con un anexo.

CG/2023/DIC/152 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba la Documentación electoral sin emblemas y los materiales electorales a utilizarse durante el Proceso Electoral Local 2024; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 fracción I, inciso f) de la Ley Electoral del Estado, así como en lo dispuesto en el artículo 160 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y su Anexo 4.1.; con treinta y nueve anexos.

CG/2023/DIC/153 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la Estrategia de capacitación y organización electoral para el Proceso Electoral Local 2024, con un anexo.

CG/2023/DIC/154 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la Estrategia de promoción de la participación ciudadana y el voto para el Proceso Electoral Local 2024, con un anexo.

CG/2023/DIC/155 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se determina el Proceso Técnico Operativo (PTO) Del Programa De Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024; el número y sedes de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y Centro de Captura y Verificación (CCV); la fecha y hora de inicio y cierre de la publicación de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares, y la fecha y hora de la publicación de la última actualización de los referidos datos e imágenes, con un anexo.

CG/2023/DIC/156 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba el Proceso Técnico Operativo del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para la Elección de Presidencias Municipales y Diputaciones Locales en el Proceso Electoral 2024, con un anexo.

CG/2023/DIC/157 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual aprueba la Metodología para la distribución en forma equitativa de bastidores y mamparas de uso común a Partidos Políticos Nacionales y Locales registrados y, en su caso, Candidaturas Independientes, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos en el Proceso Electoral 2024.

La presente acta consta de **30 treinta** fojas útiles por el frente y **53 cincuenta y tres** anexos correspondientes a los acuerdos e informes listados en el orden del día. Al margen el sello y firman al calce para constancia legal la Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Secretario Ejecutivo del Consejo.

Dra. Paloma Blanco López
Consejera Presidenta

Mtro. Mauro Eugenio Blanco
Martínez
Secretario Ejecutivo

Razón: la presente acta fue aprobada por unanimidad de votos en la Quinta Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 12 doce de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por la Presidencia del Consejo y las y los cuatro Consejeros Electorales que en ella participaron.